



Resolución Ministerial

N° 296 -2020-IN

Lima, 12 MAR. 2020

VISTOS; los Informes N° 000003-2020-IN_VSP_DGSC_SRP, N° 000007-2020-IN_VSP_DGSC_MTA y N° 000004-2020-IN_VSP_DGSC_SRP, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 019-2020-CG PNP/SEC-EQUASINM, del Equipo de Asesoramiento Inmediato de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000021-2020/IN/OGPP/OMD, de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000478-2020/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

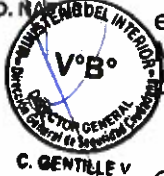
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-IN, se aprobó la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia, denominada "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro", que tiene por finalidad mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados de acuerdo a los índices de criminalidad;

Que, de acuerdo al artículo 2 del citado Decreto Supremo, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior está a cargo de conducir, coordinar y monitorear las acciones destinadas a lograr los objetivos de la "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro", disponiendo además que la Policía Nacional del Perú, los organismos adscritos al Sector Interior y órganos del Ministerio del Interior, así como los Ministerios con competencias señaladas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, deberán prestar el apoyo e implementar las acciones que sean requeridas por el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, para el cumplimiento de las metas propuestas;

Que, asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2017-IN dispone que el Ministerio del Interior, a propuesta de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, aprueba los instrumentos normativos y procedimientos necesarios para implementar la "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro";

Que, mediante Informe N° 000003-2020-IN_VSP_DGSC_SRP, la Dirección General de Seguridad Ciudadana advierte la necesidad de regular las responsabilidades y delimitar los procesos en la implementación de la "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro" a nivel de las unidades de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y de las unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú que intervienen en los barrios priorizados, a fin de mejorar la articulación interinstitucional que permita una efectiva atención de los factores de riesgo mediante los servicios que se brindan a la ciudadanía, a través de los ejes estratégicos de prevención policial, prevención social y prevención comunitaria;



Que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, con la implementación de los lineamientos operativos para la implementación de la "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro" se propone brindar una herramienta que permita a los grupos de trabajo (articuladores, equipo de policía comunitaria y prevención social, equipo técnico y equipo de seguimiento, monitoreo y evaluación), poder realizar sus funciones en forma organizada y estandarizada, organizando sus actividades según las metodologías de intervención de dicha estrategia;

Que, mediante Informe N° 019-2020-CG PNP/SEC-EQUASINM emitido por el Equipo de Asesoramiento Inmediato de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú se indica que la "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro" y el "Lineamiento Sectorial – Vecindario Seguro Policía Comunitaria por Sectores", comparten una misma finalidad con un enfoque comunitario;

Que, la directiva denominada "Lineamientos Operativos para la implementación de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro", establece los tres ejes de intervención de dicha estrategia; así como las etapas en las que se llevará a cabo su implementación y las unidades de organización del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú responsables de ello;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

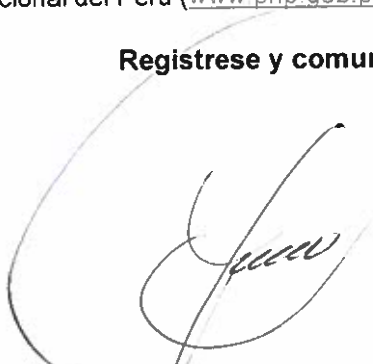
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 008-2017-IN, que aprueba la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la directiva denominada "Lineamientos Operativos para la implementación de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.pnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR





PERÚ

Ministerio del Interior

**Ministerio del Interior
Dirección General de Seguridad Ciudadana -DGSC**

DIRECTIVA N° 001 -2020-IN

**“LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
ESTRATEGIA MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO”**

2020



INDICE

| | |
|---|----------|
| I. OBJETO | Pág 3 |
| II. FINALIDAD | 3 |
| III. ALCANCE | 3 |
| IV. DE LAS RESPONSABILIDADES | 3 |
| V. BASE LEGAL | 3 |
| VI. DISPOSICIONES GENERALES | 4 |
| VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS | 11 |
| VIII. DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL | 17 |
| IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA | 17 |
| X. VIGENCIA | 17 |
| XI. ANEXOS | 18 |
| ANEXO 1: ABREVIATURAS | 18 |
| ANEXO 2: GLOSARIO | 19 |
| ANEXO 3: ACTA DE COMPROMISOS DE COMPROMISOS DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO | 20 |
| ANEXO 4: RESPONSABILIDADES DE LA PNP | 21 |



DIRECTIVA N° -2020-IN

LINEAMIENTOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO

I. OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto establecer lineamientos y criterios que faciliten la implementación de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro - "EMBS", aprobada por Decreto Supremo N° 008-2017-IN.

II. FINALIDAD:

Contribuir a institucionalizar la intervención de la EMBS, permitiendo la atención efectiva de los factores de riesgo mediante los servicios que se brindan a la ciudadanía.

III. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación obligatoria a todos los órganos y unidades de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y de la Policía Nacional del Perú que implementan la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.

IV. DE LAS RESPONSABILIDADES:

- 4.1 **La Policía Nacional del Perú**, a través de sus unidades orgánicas que implementan la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro del MININTER, son responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 4.2 **La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) del MININTER**, así como sus unidades orgánicas, son responsables del cumplimiento de la presente directiva que enmarca la mecánica operativa de la EMBS, así como de conducir y brindar asesoramiento al personal de las unidades de la Policía Nacional del Perú que implementan la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.

V. BASE LEGAL:

- 5.1 Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 5.2 Decreto Supremo N° 013-2019-IN que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 5.3 Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias.
- 5.4 Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.
- 5.5 Decreto Supremo N° 014-2019-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 5.6 Decreto Supremo N° 026-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias.
- 5.7 Decreto Supremo N° 008-2017-IN, que aprueba la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.
- 5.8 Decreto Supremo 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.





- 5.9 Resolución Ministerial N° 498-2018-IN, que aprueba la Directiva N°03-2018-IN "Lineamiento Sectorial Vecindario Seguro- Policía Comunitaria por Sectores".
- 5.10 Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 764-2019-CG, que aprueba el "Protocolo para la aplicación de la Policía Comunitaria por Sectores (Vecindario Seguro)

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Finalidad, objetivos y ejes estratégicos de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro

6.1.1. Finalidad:

Mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica en los territorios focalizados de acuerdo a los índices de criminalidad.

6.1.2. Objetivos:

- 6.1.2.1. Reducir los índices de robos, homicidios y violencia familiar en los territorios focalizados.
- 6.1.2.2. Incrementar la confianza de la población en la Policía Nacional del Perú en los territorios focalizados.
- 6.1.2.3. Fortalecer el trabajo articulado de los gobiernos locales, las comisarias, la sociedad civil organizada, y otras instituciones públicas y privadas responsables del abordaje de la seguridad ciudadana en los territorios focalizados.
- 6.1.2.4. Disminuir factores de riesgo que incrementan la probabilidad de que ocurran hechos de crimen y la violencia, a través de políticas, programas o servicios ofrecidos por los tres niveles de gobierno que coadyuven a este fin a este fin, a desarrollarse en los territorios focalizados.

6.2 Definición y ejes de intervención de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro

La Estrategia Multisectorial Barrio Seguro - EMBS, es una política de Estado liderada por el Ministerio del Interior, que articula programas y servicios de diversos sectores, gobiernos locales, sociedad civil y entidades no gubernamentales, con el propósito de intervenir integralmente las zonas más vulnerables al crimen y la violencia para prevenir el delito a través de la reducción de los factores de riesgo asociados a la criminalidad, a fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica en territorios focalizados en consideración de los 3 ejes estratégicos:

- 6.2.1 **Prevención policial:** Busca garantizar el orden público y la seguridad pública gracias a intervenciones del gobierno a través de la policía. La implementación de Barrio Seguro incorpora estrategias de prevención policial que buscan reducir el crimen y la violencia en el menor plazo posible, así como recuperar la confianza de la población en las fuerzas del orden, especialmente a través de la institucionalización y aplicación de un enfoque de policía comunitaria, el adecuado patrullaje (policial, integral y municipal) en zonas calientes, y la mayor efectividad de las labores de investigación e inteligencia para controlar la delincuencia.





6.2.2 Prevención social: Aborda de forma integral los factores de riesgo que incrementan la probabilidad del crimen y la violencia. Esto supone atravesar los diferentes ámbitos sociales de la política pública, incorporando una combinación de políticas, programas y servicios brindados por el gobierno. Estas intervenciones se focalizan a nivel territorial y van mucho más allá de lo policial, pues buscan mejorar las condiciones de vida de aquellos ciudadanos que tienen un mayor riesgo de desarrollar comportamientos agresivos o delictivos, como de ser víctimas de ellos. (Trajano-Sé & Cano, 2005).

6.2.3 Prevención comunitaria: Se enfoca en que los ciudadanos se apropien de la responsabilidad de la seguridad ciudadana en su localidad, pues busca la rehabilitación de las comunidades mediante la participación vecinal. Así, las condiciones de vida de los ciudadanos, así como su capacidad organizativa, son elementos fundamentales en la evolución del crimen y la violencia en una comunidad (Caballero Juárez, Meneses Reyes, Quintana Navarrete, Rendón Cárdenas, & Salgado Ibarra, 2012). En este sentido, el enfoque preventivo de Barrio Seguro está íntimamente asociado a una mayor participación de la comunidad organizada en el diseño, la ejecución y el acompañamiento de los programas preventivos de la policía y del resto de sectores.

6.3 Etapas de Implementación de la EMBS:

6.3.1 Planificación: La etapa de planificación tiene por objetivo elaborar un diagnóstico de la zona y de los actores sociales para identificar y delimitar el barrio más propicio para intervenir; así como, ganar el compromiso de los actores locales, especialmente las autoridades locales y la comunidad organizada a través de las juntas vecinales, de manera que puedan trabajar de la mano con los comisarios y policías de la jurisdicción. Finalmente, se elabora un plan con los lineamientos generales del programa y un conjunto de acciones específicas, de acuerdo a los diagnósticos, aplicados para cada uno de los distritos y barrios priorizados. Durante este proceso, es fundamental empoderar a las municipalidades en su liderazgo de los Consejos Distritales de Seguridad Ciudadana, como puntos de encuentro, información y planificación de los actores locales para la intervención multisectorial.

La identificación y delimitación de la zona a intervenir considerará los siguientes criterios de focalización territorial:

- Priorizar aquellos distritos ubicados en zonas urbanas y periurbanas de amplia densidad poblacional (distritos de más de 20 mil hab. aprox. - no interviene en zonas rurales -).
- Priorización distrital resultante de la aplicación de un índice compuesto por tres (3) criterios (tasa de homicidios según lugar del hecho tasa de victimización y tasa de internos por lugar de residencia).
- Identificación y delimitación del barrio al interior de los distritos de acuerdo a los lugares con mayor frecuencia criminal y vulnerabilidad al crimen y la violencia, a partir de: los análisis de los mapas de riesgo y del delito; la capacidad institucional y capital social, a partir de la existencia de una Comisaría y demás instituciones del Estado; y, finalmente, el imaginario social del





concepto de barrio compartido por los integrantes de la comunidad.

6.3.2 Ejecución: La implementación se inicia con estrategias que buscan reducir los índices de violencia al corto plazo, recuperando la ciudad de las redes criminales y devolviendo la confianza de la población en sus instituciones. Entre las actividades a priorizarse durante esta etapa están el patrullaje policial e integrado, la aplicación de policía comunitaria y los operativos que surjan como consecuencia del trabajo de investigación de inteligencia. Durante esta etapa, se capacitarán a las fuerzas policiales de la comisaría y al equipo de la municipalidad (gerencia de seguridad ciudadana y miembros del serenazgo), además de las juntas vecinales. Asimismo, se implementará el patrullaje a través de protocolos especializados, previa elaboración minuciosa de mapas de riesgo y del delito, junto con análisis estadístico de la situación local. Este patrullaje, junto con otras formas complementarias de vigilancia, se focalizará en "zonas calientes". Paralelamente, se trabajará con las juntas vecinales para organizarlas, y también apoyarlas en la implementación de sus acciones de prevención, tales como la recuperación de espacios públicos y reducción de consumo de alcohol en las calles mediante el trabajo de prevención sostenido con bares y bodegas. Durante esta etapa se deben iniciar las coordinaciones para la correcta implementación de la etapa de consolidación.

6.3.3 Consolidación: En esta etapa busca reforzar la convivencia pacífica de los actores sociales a través de medidas de más largo aliento que abordan los factores de riesgo. La mayoría de estas acciones tienen que ver con la prevención social del delito y, muchas de ellas, al estar más allá de las competencias policiales, recaen bajo la responsabilidad de diferentes programas sectoriales. Así, la evidencia demuestra que el trabajo con jóvenes a través de educación formal y entrenamiento en habilidades sociales, oportunidades laborales y de emprendimiento; así como actividades para el buen uso de su tiempo libre y el entretenimiento (como la cultura y el deporte), son fundamentales para disminuir su involucramiento en actividades delictivas. Al mismo tiempo, es necesario trabajar intensamente para disminuir la violencia familiar, especialmente hacia la mujer y los niños y niñas. Otras acciones importantes, que competen, principal pero no exclusivamente, a las municipalidades provinciales, son la adecuación de la infraestructura preventiva en los espacios públicos, además de la implementación de actividades desde sus gerencias sociales, culturales, deportivas y educativas. Si bien la consolidación puede iniciarse tempranamente durante el periodo de ejecución inicial de la estrategia en cada barrio, es importante considerar que estas acciones comprometen a varios actores, lo que complejiza su implementación. Asimismo, el trabajo policial previo a la consolidación es relevante porque permite a los actores gubernamentales desarrollar su trabajo con tranquilidad, sin miedo a robos o maltratos hacia sus operadores locales.

6.3.4 Evaluación y Seguimiento: En esta etapa se lleva a cabo acciones de monitoreo, evaluación y seguimiento a las metas establecidas, además de indicadores de procesos y productos claves a ser medidos en los barrios delimitados. Se identificarán barrios de





“control” con características socio-económicas y criminológicas similares a las del barrio de intervención para comparar los resultados. Con el apoyo del INEI, se elaboran encuestas en cada uno de los barrios para recoger información sociodemográfica sobre factores de riesgo, victimización, denuncias, percepción de inseguridad, confianza en la policía, participación ciudadana, etc. Adicionalmente, se harán alianzas con organismos especializados y centros de investigación para generar conocimiento y evidencia para las políticas públicas en seguridad ciudadana gracias a la información de los censos. Se coordinará con Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la evaluación de impacto de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.

6.4 Responsabilidades de las Unidades de Organización del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú

6.4.1 Dirección General de Seguridad Ciudadana:

- a) Diseñar, proponer, ejecutar y evaluar la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.
- b) Proponer y formular lineamientos que permitan fortalecer y dar sostenibilidad a la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro, cumpliendo la ejecución de los planes y programas establecidos para la intervención y articulación de las instituciones del Estado en los barrios focalizados como los más vulnerables al crimen y la violencia en el país; con la finalidad de mejorar los niveles de seguridad ciudadana.
- c) Brindar asistencia técnica, capacitación y difusión de los lineamientos operativos de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro a los actores comprometidos en su ejecución, con el propósito de impulsar su desarrollo, compromiso y participación, gestionando actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia en el marco de la política de seguridad ciudadana.
- d) Impulsar la celebración de convenios interinstitucionales de cooperación y apoyo entre instituciones públicas y privadas con el fin de generar espacios de intervención conjunta, aunando esfuerzos para la consecución de los objetivos de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.
- e) Planificar y coordinar con las instancias del MININTER y de la PNP los aspectos administrativos para la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.

6.4.2 Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana:

- a) Proponer el diseño de los planes y otros instrumentos de gestión necesarios para el proceso de ejecución, monitoreo y evaluación de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.
- b) Evaluar los objetivos, resultados y metas de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro para verificar el cumplimiento de las actividades programadas en los barrios focalizados.
- c) Proponer, diseñar y elaborar lineamientos para el correcto desenvolvimiento de los programas y acciones de los ejes de prevención policial y comunitaria de las comisarías donde interviene la EMBS.





- d) Gestionar la aplicación de instrumentos de evaluación (fichas de cotejo, fichas de evaluación, entre otros), dando soporte técnico para su aplicación.
- e) Recopilar y proponer evidencia nacional e internacional en materia de seguridad ciudadana y reducción del crimen y la violencia como insumo para tomar decisiones en política pública.
- f) Generar reportes de cumplimiento de los compromisos multisectoriales según los acuerdos suscritos con los diferentes sectores vinculados a la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.

6.4.3 Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana:

- a) Revisar y aprobar la estrategia de focalización y selección de distritos y barrios anualmente.
- b) Coordinar y articular la intervención de los sectores involucrados en la estrategia, para la dotación de servicios a la población vulnerable de los barrios de la EMBS con la finalidad de contribuir con la reducción de factores de riesgo del crimen y violencia.
- c) Coordinar con las instancias colaboradoras de la EMBS la adecuada implementación de los programas y acciones de los ejes de prevención policial y comunitaria.
- d) Conducir y participar en el acompañamiento y la asistencia técnica a los comisarios en la elaboración, actualización y utilización de mapas del delito y mapas de riesgo de su jurisdicción policial y en la actualización e implementación de sus planes de patrullaje policial (vehicular y a pie); así como con las municipalidades para la implementación del patrullaje integrado.
- e) Dar asistencia técnica a los comisarios y a los promotores de participación ciudadana en el diseño, planificación e implementación de los programas y acciones de los ejes de prevención policial y comunitaria.
- f) Asistir técnicamente a los actores de la prevención social que operan en los barrios focalizados a su cargo.
- g) Coordinar con las instancias superiores de la PNP el seguimiento de la ejecución de los programas y acciones de los ejes de prevención policial y comunitaria.
- h) Coordinar con los secretarios técnicos de los CODISEC la participación del cuerpo de serenos, la implementación de cámaras de video-vigilancia y otros recursos de la municipalidad, con el propósito de apoyar la labor preventiva de la policía y la comunidad organizada para la seguridad ciudadana.
- i) Participar de las reuniones de la mesa técnica territorial y sesiones del CODISEC de los territorios focalizados.
- j) Efectuar el acompañamiento y supervisión de las actividades realizadas por la mesa técnica territorial.
- k) Emitir informe mensual de las actividades desarrolladas en los Barrios focalizados.
- l) Consolidar información de seguimiento y monitoreo de las acciones desarrollada por la EMBS en los barrios seguros.



6.5 Unidades Orgánicas de la PNP

6.5.1 Comandancia General de la PNP



- a) Dirigir y controlar la efectiva ejecución de la EMBS en sus ejes de prevención policial y comunitaria en el marco de sus funciones.
- b) Disponer el cumplimiento de los lineamientos operativos de la presente Directiva a través de las Unidades PNP comprometidas en la EMBS.
- c) Disponer la formulación de Directivas, Plan de Operaciones, y otros documentos de gestión necesarios para la ejecución de operaciones policiales, actividades y tareas destinadas a fortalecer los ejes de prevención policial y prevención comunitaria en las Regiones Policiales, Divisiones y Comisarías donde se viene implementando la EMBS, de acuerdo a los lineamientos operativos de la presente Directiva.
- d) Administrar los recursos humanos (efectivos policiales) y logísticos necesarios para la adecuada implementación de los lineamientos operativos de la presente Directiva.

6.5.2 Sub comandancia General de la PNP.

- a) Evaluar y supervisar la implementación, operatividad y ejecución de las actividades de la PNP en el barrio seguro.
- b) Coordinar y supervisar la articulación de las actividades intra institucionales e interinstitucionales de la PNP en el barrio seguro.
- c) Supervisar el rendimiento operativo de los policías asignados en el barrio seguro.
- d) Administrar los recursos destinados a la EMBS, en el marco de las funciones policiales.

6.5.3 Dirección de Seguridad Ciudadana PNP

- a) Organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y realizar el seguimiento de las actividades del eje preventivo policial y comunitario de la EMBS en coordinación con Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- b) Designar a un oficial para que se desempeñe como coordinador de la PNP con la Dirección General de Seguridad Ciudadana, en el marco de la EMBS.
- c) Consolidar la información proporcionada por las Comisarías que tienen bajo su jurisdicción barrios seguros mediante un informe que remite mensualmente a la DEPSC del MININTER.



6.5.3 Macro Región y Regiones Policiales

- a) Designar a un efectivo policial encargado de la seguridad ciudadana como responsable de controlar, supervisar y realizar el seguimiento a las acciones derivadas del cumplimiento del eje de prevención policial y comunitaria en su respectiva jurisdicción.
- b) Administrar los recursos asignados para la adecuada implementación de los lineamientos operativos de la presente Directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Consolidar la información proporcionada por las Comisarías que tienen bajo su jurisdicción barrios seguros, la misma que mensualmente será remitida a la Dirección de Seguridad Ciudadana de la PNP.





- d) Disponer la ejecución de operativos para la erradicación de la delincuencia en sus diversas modalidades en el barrio seguro a inaugurarse
- e) Disponer la ejecución permanente de operativos policiales tendientes a erradicar el accionar delictivo, disminuir los índices de victimización y violencia en la zona focalizada por barrio seguro.

6.5.4 Divisiones Policiales

- a) Designar a un efectivo policial encargado de la seguridad ciudadana como responsable de controlar, supervisar y realizar el seguimiento a las acciones derivadas del cumplimiento del eje de prevención policial y comunitaria en su respectiva jurisdicción
- b) Administrar los recursos asignados para la adecuada implementación de los lineamientos operativos de la presente Directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Disponer que el personal policial asignado y capacitado (Comisarios, Suboficiales, estadísticos, responsables de la participación ciudadana) para el desarrollo de la EMBS, preste servicios en la comisaría donde se implementa barrio seguro a fin de garantizar la sostenibilidad de la estrategia.
- d) Supervisar y realizar el seguimiento para el cumplimiento de las actividades, tareas y responsabilidades vinculadas con el eje de prevención policial y comunitaria.
- e) Disponer la ejecución de operativos policiales permanentes en los lugares focalizados por barrio seguro, con el fin de erradicar la delincuencia común y organizada en todas sus modalidades.
- f) Disponer que las Comisarías brinden el apoyo necesario al personal de la DGSC involucrado en la implementación de la EMBS.

6.5.5 Comisarías

- a) Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades y operaciones policiales de los ejes de prevención policial y comunitaria de la EMBS.
- b) Administrar los recursos asignados para la adecuada implementación de los lineamientos operativos de la presente Directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Asignar a los efectivos policiales necesarios para la ejecución de las actividades de los ejes de prevención policial y comunitaria de la EMBS.
- d) Conducir las operaciones policiales en los barrios focalizados, procurando efectivizar el cumplimiento de las actividades de los ejes de prevención policial y comunitaria de la EMBS.
- e) Designar un efectivo policial como responsable de las actividades de los ejes de prevención policial y comunitaria de la EMBS en cada barrio seguro.
- f) Promover y fortalecer el trabajo de policía comunitaria, mediante el contacto ciudadano y la creación de nuevas Juntas Vecinales, Red de Cooperantes, Brigadas de Auto Protección Escolar, Red de Cooperantes en el espacio geográfico focalizado por barrio seguro.





- g) Supervisar y realizar el seguimiento de las actividades de la EMBS en los ejes de prevención policial y prevención comunitaria.
- h) Supervisar que los promotores de participación ciudadana en coordinación con el personal de la DGSC involucrado en la implementación de la EMBS, fomenten actividades del eje de prevención social.
- i) Actualizar mensualmente el mapa de delito del sector de su jurisdicción a cargo donde se encuentra el barrio seguro.
- j) Organizar las actividades de policía comunitaria, patrullaje integrado e investigación e inteligencia en los barrios seguros.
- k) Implementar cuadernos de control de patrullaje en los puntos donde se han incrementado actos delictivos mejorando el patrullaje policial y el acercamiento a la población.
- l) Ejecutar el plan de patrullaje integrado en el barrio seguro de su jurisdicción.
- m) Disponer el apoyo necesario al personal de la DGSC involucrado en la implementación de las actividades en el marco de la EMBS.
- n) Asegurar que los efectivos policiales asignados a los barrios seguros realicen contactos con los ciudadanos diariamente, registrándolos en el respectivo "cuaderno de contacto ciudadano".

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

La presente Directiva proporciona lineamientos operativos en el marco de las funciones de la DGSC y la PNP, estableciendo responsabilidades de acuerdo a las etapas de intervención de la EMBS. En este sentido, la identificación de responsabilidades y actividades se realizará a partir de las etapas de la EMBS, las cuales son: Planificación, Ejecución, Consolidación y Evaluación y Seguimiento.

7.1 Etapa de Planificación

Se desarrollan actividades de focalización, identificación de factores de riesgo de violencia según tipologías delictivas, público objetivo e identificación de intervenciones institucionales.

Responsables: Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC), Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana (DEPSC).

a. Focalización del barrio seguro

Responsables: DEPSC, DGSC.

1. La DEPSC conforma un grupo de trabajo (de focalización) encargado de focalizar los barrios seguros
2. El grupo de trabajo (de focalización), al finalizar el proceso de focalización, elabora un informe donde precisa el barrio focalizado a ser intervenido. Dicho informe debe contener: a. La metodología de focalización territorial desarrollada, b. El consolidado del resultado de las entrevistas aplicadas a los actores sociales, c. El directorio de actores con competencia en el barrio, y d. El mapa del barrio y el inventario de las manzanas contenidas al interior del perímetro del mismo.
3. El grupo de trabajo (de focalización) remite el informe técnico a la DEPSC.





4. La DEPSC, recepciona y valida el informe de focalización del barrio seguro.
5. La DEPSC informa a la DGSC, sobre la focalización de los barrios seguros a intervenir.
6. La DGSC, remite el resultado de la focalización de los barrios seguros a la Comandancia General de la PNP.

b. Consolidación de la información de los factores de riesgo de violencia según tipologías delictivas.

Responsable: DEPSC

1. La DEPSC, solicita información de interés criminológico a diferentes instituciones vinculadas a la atención de factores de riesgo en el barrio focalizado, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Cuadro N° 03-Solicitud de Información de Interés Criminológico

| | Información a Solicitar | Institución a la que se solicita la información |
|---|--|---|
| 1 | Información por barrios según. Variables del último CENSO nacional. | INEI |
| 2 | Adolescentes y jóvenes en situación de deserción escolar. | MINEDU (UGEL) |
| 3 | Mujeres con problemas de violencia familiar | CEM |
| 4 | Número de Familias con violencia hacia los niños, niñas y adolescentes | DEMUNA |
| 5 | Número de casos de personas con consumo problemático de sustancias tóxicas | DEVIDA |
| 6 | Número de casos de personas con problemas de salud mental | MINSA |
| 7 | Número de familias de internos y liberados | INPE |
| 8 | Victimización y denunciabilidad en los barrios. | DGIS -MININTER |

2. La DEPSC remite un informe a la DGSC, dando cuenta de lo anterior.

c. Establecimiento de compromisos de atención de factores de riesgo en la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la implementación, seguimiento y monitoreo de la EMBS

Responsables: DEPSC, DGSC

1. La DEPSC conforma el grupo de trabajo (en temas técnicos) y solicita el pedido de atención de factores de riesgo a las instituciones que conforman la "Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Implementación, Seguimiento y Monitoreo de la EMBS".





2. El grupo de trabajo (en temas técnicos), coordina con las diversas instituciones para el establecimiento de los compromisos de atención de los factores de riesgo en el barrio seguro.
3. El grupo de trabajo (en temas técnicos), realiza un informe de compromisos de atención de los factores de riesgo a la DEPSC.
4. La DEPSC, valida el informe de compromisos de atención de los factores de riesgo.
5. La DEPSC informa a la DGSC, sobre los compromisos de atención de los factores de riesgo.
6. La DGSC, convoca a la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para la Implementación, Seguimiento y Monitoreo de la EMBS", a fin de aprobar los compromisos de atención de factores de riesgo en los barrios seguros.

**d. Coordinación para la implementación de la EMBS en el barrio seguro.
Responsable: DEPSC**

1. La DEPSC conforma un grupo de trabajo (de coordinación) que coordina y presenta la EMBS a los miembros del CODISEC para el apoyo a la implementación del barrio seguro.
2. El grupo de trabajo (de coordinación) recaba la información contenida en el Libro Azul de la comisaria, donde se consigna a todas las autoridades, instituciones públicas y privadas, centros comerciales, instituciones educativas, religiosas, financieras, deportivas, culturales y otros.

7.2 Etapa de Ejecución

En esta etapa se desarrollan las actividades de los ejes de prevención policial y comunitaria.

Responsables: DEPSC, Comisaria.

a. Capacitación de efectivos de policía comunitaria

1. La DEPSC designa a un grupo de trabajo (de capacitación) a fin de fortalecer las capacidades de los efectivos policiales asignados a la implementación de la EMBS.
2. El grupo de trabajo (de capacitación), realiza las coordinaciones con la comisaría del barrio seguro para el desarrollo de la capacitación.
3. El grupo de trabajo (de capacitación) capacita a los efectivos policiales del barrio seguro según los contenidos de la EMBS.

▪ Para la implementación del Eje de Prevención Policial

a. Recopilación de información del Eje de Prevención Policial en el barrio seguro.

Responsables: DEPSC, PNP

1. La DEPSC, mediante oficio, solicita a los responsables de las Macro Regiones, Regiones Policiales, Divisiones Policiales y Comisarios, el Plan de Patrullaje Integrado, el Plan de Policía Comunitario y el de Investigación e Inteligencia.





2. Los responsables de las Macro Regiones, Regiones Policiales, Divisiones Policiales y Comisarios remiten la documentación a la DEPSC.
3. La DEPSC consolida la información recabada de cada barrio seguro a efectos de ser considerada en el Plan de la MTT, así como para la ejecución de las acciones de Patrullaje Integrado, Policía Comunitaria e Investigación e Inteligencia en el barrio seguro.

b. Implementación del patrullaje integrado en el barrio seguro

Responsable: Comisaría

1. Ejecutar el Plan de Patrullaje Integrado en el barrio seguro.
2. Implementar el cuaderno de control de patrullaje en los puntos donde se han presentado un mayor incremento de actos delictivos, con la finalidad de mejorar el patrullaje policial y el acercamiento a la población.
3. Actualizar el plan de patrullaje integrado, manteniendo coordinación permanente con las municipalidades de su jurisdicción para la ejecución de las labores preventivas en los territorios focalizados por la EMBS.

c. Implementación del plan de investigación e inteligencia en el barrio seguro

Responsable: Comisaría

Ejecutar las acciones de investigación e inteligencia para la erradicación de la delincuencia común y organizada con el fin de garantizar la seguridad pública en el barrio seguro.

d. Implementación de actividades de la Policía Comunitaria

Responsable: Comisaría

1. Ejecutar actividades de contacto ciudadano, registrándolos en el respectivo "cuaderno de contacto ciudadano.
2. Ejecutar las actividades de los programas preventivos que desarrolla la PNP en los barrios seguros.

e. Evaluación de las actividades del eje de prevención policial

Responsable: DEPSC

➤ **Verificación de la presencia de efectivos policiales**

1. La DEPSC y la Inspectoría General de la PNP, realiza visitas inopinadas conjuntas al barrio seguro.
2. La DEPSC realiza un informe de las visitas inopinadas a los barrios seguros, comunicando los resultados a la DGSC.
3. La DGSC remite el resultado de verificación de efectivos policiales en los barrios seguros a la Comandancia General de la PNP.

➤ **Verificación del plan de patrullaje integrado.**

1. La DEPSC, realiza visitas para verificar la implementación del plan de patrullaje integrado.





2. La DEPSC realiza un informe de las visitas de verificación realizadas a los barrios seguros, comunicando los resultados a la DGSC.
3. La DGSC remite el resultado de las visitas de verificación realizadas en los barrios seguros a la Comandancia General de la PNP

➤ **Verificación del plan de investigación e inteligencia**

1. La DEPSC, realiza visitas para verificar la implementación del plan de investigación e inteligencia.
2. La DEPSC realiza un informe de las visitas de verificación realizadas a los barrios seguros, comunicando los resultados a la DGSC.
3. La DGSC remite el resultado de las visitas de verificación realizadas en los barrios seguros a la Comandancia General de la PNP.

▪ **Para la implementación del Eje de Prevención Comunitaria**

a. **Recopilación de información del Eje de Prevención Comunitaria en el barrio seguro.**

Responsables: DEPSC, PNP

1. La DEPSC, solicita a la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú el Plan de Trabajo de Seguridad relativo a las Juntas Vecinales (JJ.VV), Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPE's) y Redes de Cooperantes, a fin de que sea compartido con la MTT.
2. La Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú remite a la DEPSC la información solicitada.
3. La DEPSC consolida la información recabada de cada barrio seguro a efectos de ser considerada en el Plan de la MTT, así como para la ejecución de las acciones de Juntas Vecinales (JJ.VV), Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPE's) y Redes de Cooperantes.

b. **Implementación de actividades de JJ.VV, BAPE'S y Red de Cooperante en el barrio seguro.**

Responsable: Comisaría

1. Identifica las Juntas Vecinales – JJ.VV, BAPE'S y Redes de Cooperante presentes en el barrio seguro.
2. Ejecuta los planes de acción de las Juntas Vecinales, BAPEs y redes de cooperantes en el barrio seguro.

c. **Coordinación de acciones con la Sociedad Civil Organizada del barrio seguro.**

Responsable: DEPSC

1. Identifica las organizaciones de la sociedad civil, presentes en el barrio seguro.
2. Coordina con los representantes de la sociedad civil organizada a efectos de realizar actividades de prevención social del crimen y la violencia en el barrio seguro.

d. **Evaluación de las actividades comunitarias en el barrio seguro.**





Responsables: DEPSC, DGSC.

1. La DEPSC, evalúa la ejecución de los planes de Trabajo de Seguridad relativo a las Juntas Vecinales (JJ.VV), Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPE's) y Redes de Cooperantes.
2. La DEPSC, emite un informe de evaluación de ejecución de actividades comunitarias a la DGSC.
3. La DGSC informa a la Comandancia General de la PNP sobre la evaluación de la ejecución de actividades comunitarias de la PNP en el barrio seguro.

7.3 Etapa de Consolidación

Responsables: DEPSC, DGSC

Esta etapa se continúa con el desarrollo de las actividades de los ejes de Prevención Policial y Prevención Comunitaria, asimismo, se instalan las Mesas Técnicas Territoriales (MTT) en los barrios inaugurados, y se elaboran y ejecutan sus Planes de Trabajo como parte del desarrollo del Eje de Prevención Social.

**a. Instalación de las MTT en el barrio seguro y elaboración de plan de trabajo.
Responsable: DEPSC**

1. La DEPSC coordina la instalación de la MTT en el barrio y la elaboración de la propuesta del Plan de Trabajo de la misma, considerando la siguiente información:
 - i) Plan de Patrullaje Integrado;
 - ii) Plan de Investigación e Inteligencia;
 - iii) Plan de la Policía Comunitaria.
 - iv) El Plan de acción de las Juntas Vecinales;
 - v) El Plan de las BAPE's;
 - vi) El Plan de las Redes de Vigilancia.
 - (vii) Informe de resultados de reuniones bilaterales.
2. La DEPSC convoca a los representantes de las instituciones que integran la MTT en cada barrio seguro.
3. La DEPSC coordina la instalación de la MTT y se suscribe un acta por parte de todos los integrantes.
4. La DEPSC remite un informe a la DGSC dando cuenta de la instalación de la MTT y de su plan de trabajo elaborado.



7.4 Etapa de Evaluación y Seguimiento

Esta etapa debe permitir identificar los resultados de la intervención por cada barrio seguro.

Responsables: DDEPSC, DGSC.

a. Evaluación intermedia de los barrios seguros: La evaluación intermedia de los barrios seguros se efectúa, después de un periodo de entre 2 a 4 años computados a partir de la inauguración del barrio.

1. La DDEPSC, evalúa la intervención de la EMBS en los barrios seguros.





2. La DDEPSC informa a la DGSC sobre los resultados de la evaluación de los barrios seguros.

b. Evaluación de Impacto: La evaluación impacto de los barrios seguros se efectúa, después de un periodo de entre 3 a 5 años computados a partir de la inauguración del barrio.

Responsable: DDEPSC, DGSC

1. La DDEPSC, evalúa el impacto de la intervención de la EMBS en los barrios seguros.
2. La DDEPSC informa a la DGSC sobre los resultados de impacto de la evaluación de los barrios seguros.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Plantear disposiciones necesarias que complementan las disposiciones generales y específicas pero que no están consideradas en las fases y etapas de la EMBS)

IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Los órganos del MININTER y de la PNP que hayan aprobado con anterioridad documentos referidos a la EMBS, deben revisar y adecuar en forma progresiva las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

X. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.



V. RUCOBAT.



D. NAPURÍ



C. GENTILE V.



XI. ANEXOS

11. 1 Anexo 1 - Abreviaturas

DGSC: Dirección General de Seguridad Ciudadana.

DDEPSC: Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana.

DDEPS: Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana.

CODISEC: Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

PNP: Policía Nacional de Perú.

EMBS: Estrategia Multisectorial Barrio Seguro.

MTT: Mesa Técnica Territorial.

JJ. VV: Juntas Vecinales.

BAPE: Brigada de Autoprotección Escolar.

DGIS: Dirección General de Información para la Seguridad





11.2 Anexo 2 - Glosario

Focalización de barrios: es la identificación de factores de riesgos de violencia de acuerdo a la tipología delictiva.

Inventario de manzanas: Describir todas las manzanas contenidas en el perímetro.

Comisión Multisectorial: es la instancia que permite fortalecer el seguimiento y monitoreo de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro, adscrita al Ministerio del Interior a través de la identificación de acciones, compromisos y actividades concretas, multisectoriales e intergubernamentales, a fin de garantizar su ejecución, impacto y resultados en los barrios beneficiarios, de acuerdo con la finalidad y objetivos establecidos en el Decreto Supremo N°008-2017-IN¹.

Perfil del Policía Comunitario: Aplicación del enfoque de policía comunitario, el cual debe estar dotado de conocimientos, habilidades y cualidades que les permitan establecer relaciones continuas con la comunidad, articular con las autoridades locales, e identificar y resolver problemas locales complejos, y desarrollar estrategias en la búsqueda de un mejor control del delito y de la prevención².

Sectorización: son espacios de la jurisdicción de una Comisaría, determinados por el comisario. Comprenden espacios públicos de zonas urbanas. Son estructuradas en base del análisis geográfico, demográfico, comercial, de transitabilidad, sobre el cual se desplegarán racionalmente las acciones de patrullaje policial de manera efectiva. Estos están compuestos por la distribución de la jurisdicción de la respectiva Comisaría, con base de Sectores, Subsectores y Cuadrantes, aplicando un criterio de agregación y maximización de la efectividad de los recursos disponibles en favor de la seguridad ciudadana³.

Cuaderno de control: Es el registro del número de contactos entre el efectivo policial y el ciudadano.



¹ Decreto Supremo N°003-2018-IN que crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza permanente para la Implementación, Seguimiento y Monitoreo de la "Estrategia Multisectorial Barrio Seguro"

² Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N°764-2019-CG PNP, Protocolo para la Aplicación de Policía Comunitaria por Sectores (Vecindario Seguro).

³ Ídem



11.2 Anexo 3

ACTA DE COMPROMISOS DE COMPROMISOS DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO "XXXXXXXXXXXX"

En la ciudad de _____ con fecha _____ del 20____, por medio de la presente los firmantes, en su calidad de miembros del CODISEC _____, se comprometen en apoyar los objetivos de la Estrategia Multisectorial "Barrio Seguro", para la Prevención Social del Crimen y la Violencia, los cuales están mencionados en el numeral 5.2. del Decreto Supremo N° 008-2017 – IN y que se detallan a continuación:

- a. Reducir los índices de robos, homicidios y violencia familiar en los territorios focalizados.
- b. Incrementar la confianza de la población en la Policía Nacional del Perú en los territorios focalizados.
- c. Fortalecer el trabajo articulado de los gobiernos locales, las comisarías, la sociedad civil organizada, y otras instituciones públicas y privadas responsables del abordaje de la seguridad ciudadana en los territorios focalizados.
- d. Disminuir factores de riesgo que incrementan la probabilidad de que ocurran hechos de crimen y la violencia, a través de políticas, programas o servicios ofrecidos por los tres niveles de gobierno que coadyuvan a este fin a este fin, a desarrollarse en los territorios focalizados.

Otros acuerdos y compromisos que la Comisión Multisectorial considere pertinentes.

Los firmantes son:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ENTIDAD | FIRMA |
|----|---------------------|---------|-------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |





11.3 Anexo 4 - Responsabilidades de la PNP

I. NOTAS PRELIMINARES

El presente documento ha recogido herramientas operativas de relevancia para la PNP, tales como la Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 764-2019-CG PNP, que aprueba el "Protocolo para la aplicación de la Policía Comunitaria por Sectores (Vecindario Seguro)", que precisa en su ítem 3.4 que *"En las comisarías donde la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER ha identificado, focalizado y delimitado un barrio, las operaciones policiales se realizarán de la misma forma que en Vecindario Seguro, según este protocolo, con algunas distinciones:*

- A. *El Comisario destinará a los barrios focalizados una cantidad adecuada de policías a dedicación exclusiva, incluyendo el jefe de sector y su adjunto, de acuerdo con lo dispuesto por la COMGEN PNP.*
- B. *El comisario coordinará con el articulador territorial de la Dirección General de Seguridad Ciudadana para brindar apoyo y protección a los servicios y programas de los sectores.*
- C. *En el ideal, un barrio focalizado debería corresponder a la delimitación de un sector de la jurisdicción policial."*

Se ha recogido la Resolución Ministerial N°007-2019-IN, que aprueba la "Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú", que en su literal "B" desarrolla los criterios para la sectorización y diseño del Mapa del Delito.

II. FUNCIONES

2.1 Unidades Orgánicas de la PNP

1.1.1 Comandancia General de la PNP

- a. Dirigir y controlar la efectiva ejecución de la EMBS en sus ejes de prevención policial y comunitaria en el marco de sus funciones.
- b. Disponer el cumplimiento de los lineamientos operativos de la presente Directiva a través de las Unidades PNP comprometidas en la EMBS.
- c. Disponer la formulación de Directivas, Plan de Operaciones, y otros documentos de gestión necesarios para la ejecución de operaciones policiales, actividades y tareas destinadas a fortalecer los ejes de prevención policial y prevención comunitaria en las Regiones Policiales, Divisiones y Comisarías donde se viene implementando la EMBS, de acuerdo a los lineamientos operativos de la presente Directiva.
- d. Administrar los recursos humanos (efectivos policiales) y logísticos necesarios para la adecuada implementación de los lineamientos operativos de la presente Directiva.

1.1.2 Sub comandancia General de la PNP.

- a. Evaluar y supervisar la implementación, operatividad y ejecución de las actividades de la PNP en el barrio seguro.
- b. Coordinar y supervisar la articulación de las actividades intra institucionales e interinstitucionales de la PNP en el barrio seguro.



- c. Supervisar el rendimiento operativo de los policías asignados en el barrio seguro.
- d. Administrar los recursos destinados a la EMBS, en el marco de las funciones policiales.

1.1.3 Dirección de Seguridad Ciudadana PNP

- a. Organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y realizar el seguimiento de las actividades del eje preventivo policial y comunitario de la EMBS en coordinación con Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- b. Designar a un oficial para que se desempeñe como coordinador de la PNP con la Dirección General de Seguridad Ciudadana, en el marco de la EMBS.
- c. Consolidar la información proporcionada por las Comisarías que tienen bajo su jurisdicción barrios seguros mediante un informe que remite mensualmente a la DEPSC del MININTER.

1.1.4 Macro Región y Regiones Policiales

- a. Designar a un efectivo policial encargado de la seguridad ciudadana como responsable de controlar, supervisar y realizar el seguimiento a las acciones derivadas del cumplimiento del eje de prevención policial y comunitaria en su respectiva jurisdicción.
- b. Administrar los recursos asignados para la adecuada implementación de los lineamientos operativos de la presente Directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- c. Consolidar la información proporcionada por las Comisarías que tienen bajo su jurisdicción barrios seguros, la misma que mensualmente será remitida a la Dirección de Seguridad Ciudadana de la PNP.
- d. Disponer la ejecución de operativos para la erradicación de la delincuencia en sus diversas modalidades en el barrio seguro a inaugurarse
- e. Disponer la ejecución permanente de operativos policiales tendientes a erradicar el accionar delictivo, disminuir los índices de victimización y violencia en la zona focalizada por barrio seguro.

1.1.5 Divisiones Policiales

- a. Designar a un efectivo policial encargado de la seguridad ciudadana como responsable de controlar, supervisar y realizar el seguimiento a las acciones derivadas del cumplimiento del eje de prevención policial y comunitaria en su respectiva jurisdicción.
- b. Administrar los recursos asignados para la adecuada implementación de los lineamientos operativos de la presente Directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- c. Disponer que el personal policial asignado y capacitado (Comisarios, Suboficiales, estadísticos, responsables de la participación ciudadana) para el desarrollo de la EMBS, preste servicios en la comisaría donde se implementa barrio seguro a fin de garantizar la sostenibilidad de la estrategia.
- d. Supervisar y realizar el seguimiento para el cumplimiento de las actividades, tareas y responsabilidades vinculadas con el eje de prevención policial y comunitaria.
- e. Disponer la ejecución de operativos policiales permanentes en los lugares focalizados por barrio seguro, con el fin de erradicar la delincuencia común y organizada en todas sus modalidades.
- f. Disponer que las Comisarías brinden el apoyo necesario al personal de la DGSC involucrado en la implementación de la EMBS.

1.1.6 Comisarías





- a. Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades y operaciones policiales de los ejes de prevención policial y comunitaria de la EMBS.
- b. Administrar los recursos asignados para la adecuada implementación de los lineamientos operativos de la presente Directiva en el ámbito de su jurisdicción.
- c. Asignar a los efectivos policiales necesarios para la ejecución de las actividades de los ejes de prevención policial y comunitaria de la EMBS.
- d. Conducir las operaciones policiales en los barrios focalizados, procurando efectivizar el cumplimiento de las actividades de los ejes de prevención policial y comunitaria de la EMBS.
- e. Designar un efectivo policial como responsable de las actividades de los ejes de prevención policial y comunitaria de la EMBS en cada barrio seguro.
- f. Promover y fortalecer el trabajo de policía comunitaria, mediante el contacto ciudadano y la creación de nuevas Juntas Vecinales, Red de Cooperantes, Brigadas de Auto Protección Escolar, Red de Cooperantes en el espacio geográfico focalizado por barrio seguro.
- g. Supervisar y realizar el seguimiento de las actividades de la EMBS en los ejes de prevención policial y prevención comunitaria.
- h. Supervisar que los promotores de participación ciudadana en coordinación con el personal de la DGSC involucrado en la implementación de la EMBS, fomenten actividades del eje de prevención social.
- i. Actualizar mensualmente el mapa de delito del sector de su jurisdicción a cargo donde se encuentra el barrio seguro.
- j. Organizar las actividades de policía comunitaria, patrullaje integrado e investigación e inteligencia en los barrios seguros.
- k. Implementar cuadernos de control de patrullaje en los puntos donde se han incrementado actos delictivos mejorando el patrullaje policial y el acercamiento a la población.
- l. Ejecutar el plan de patrullaje integrado en el barrio seguro de su jurisdicción.
- m. Disponer el apoyo necesario al personal de la DGSC involucrado en la implementación de las actividades en el marco de la EMBS.
- n. Asegurar que los efectivos policiales asignados a los barrios seguros realicen contactos con los ciudadanos diariamente, registrándolos en el respectivo "cuaderno de contacto ciudadano".



V. RUCOBA T.



D. NAPURÍ



C. GENTILE V.

